



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

Villahermosa, Tabasco, a 25 de junio de 2025

MENCOF, S.A. DE C.V.

Visto para resolver el escrito sin número de fecha 05 de enero de 2025, recibido ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 10 de febrero de 2025, registrado con número de bitácora 27/HS-0053/02/25, mediante el cual **Mencof, S.A. de C.V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023; por cambio de domicilio fiscal, cambio de domicilio de encierro de las unidades y ampliación del parque vehicular, y

RESULTANDO

I. Que con fecha 01 de diciembre de 2023, esta Oficina de Representación en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2892/2023 la Autorización No. **27-I-239D-2023**, a favor de **Mencof, S.A. de C.V.**, como prestador de servicios de recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos, de acuerdo a lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL RESIDUO CONFORME A LOS PERMISOS DE LA SCT	CLAVE UN	CARACTERÍSTICAS	
			FÍSICAS	BIOLÓGICAS
1	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO	1202	Líquido	N/A
2	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA	1203	Líquido	N/A
3	QUEROSENO	1223	Líquido	N/A
4	PINTURAS (INCLUYE PINTURA, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN ENCÁUSTICOS, APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS, DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA PINTURAS)	1263	Líquido/ Sólido	N/A
5	DESTILADOS DEL PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO	1268	Líquido	N/A
6	TOLUENO	1294	Líquido	N/A
7	XILÉNOS	1307	Líquido	N/A
8	CARBÓN ACTIVADO	1362	Sólido	N/A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

9	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.	1851	Líquido	N/A
10	LODOS ÁCIDOS	1906	Semisólido	N/A
11	AEROSOLES	1950	Sólido	N/A
12	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I	1992	Líquido	N/A
13	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS	1999	Líquido	N/A
14	MERCURIO COMPUESTO SOLIDO N.E.P.	2025	Sólido	N/A
15	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ÁCIDO	2794	Sólido/ Líquido	N/A
16	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO	2795	Sólido/ Líquido	N/A
17	SUSTANCIAS SOLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P	3077	Sólido/ Líquido	N/A
18	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.	3082	Líquido	N/A

Con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; para 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga total de 23 (veintitrés) toneladas por viaje y tienen como domicilio de encierro el ubicado en Carretera Puerto Ceiba - Chiltepec Miguel de la Madrid S/N, Paso El Bellote, C.P. 86612, Paraíso, Tabasco.

II. Que mediante oficio sin número de fecha 05 de enero de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 10 de febrero de 2025, registrado con número de bitácora 27/HS-0053/02/25, **Mencof, S.A. de C.V.**, por así convenir a sus intereses, solicita la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, por cambio de domicilio fiscal, cambio de domicilio de encierro de las unidades y ampliación del parque vehicular para una unidad tipo redilas.

III. Que para obtener la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos solicitada, **Mencof, S.A. de C.V.**, presentó la siguiente documentación: Oficio de solicitud del trámite, Formato FF-SEMARNAT-093 y anexo de información, Pago de derechos vigente, Documentación legal del solicitante, Copia simple de la Autorización emitida por esta Oficina de Representación, Copia cotejada del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al
Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Copia cotejada de la Tarjeta de circulación de la unidad solicitada, Copia cotejada del Listado de productos a transportar emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Copia del Dictamen de Verificación Físico-Mecánica y Baja Emisión de Contaminantes de la unidad, Póliza de seguro vigente y Anexo fotográfico de cada unidad; asimismo, presenta el documento de Constancia de Situación Fiscal, en donde acredita el domicilio fiscal de la empresa.

IV. Que a la fecha el C. **Mencof, S.A. de C.V.**, tienen autorizados los siguientes vehículos:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2023	Caja Seca C-2	1FDWF3G67HEC17494	92BA6C	2017	8.0
002D/2023	Redilas C-3	3GCM7H186YM105814	91BA6C	2000	15.0

V. Que a partir del 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, esta Oficina de Representación no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos peligrosos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 fracción VII, 3 apartado A, fracción VIII, inciso a), 41, 42 fracción II y XXXV, inciso e), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

- I. Que la evaluación y resolución de la solicitud se realizó con base en los criterios técnicos, la normatividad aplicable en la materia y a la información presentada en su solicitud y anexos.
- II. Que de la revisión documental al expediente aperturado de **Mencof, S.A. de C.V.**, se tiene que cuenta con copia cotejada del instrumento público número No. 17,122, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la Notaría Pública No. 3, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, en la que se hace constar la Constitución de la empresa, asimismo, se designa a la C. **María Clara May Zapata** como administrador único; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- III. Que **Mencof, S.A. de C.V.** autoriza en el formato FF-SEMARNAT-093, a los CC. **Manuel Antonio Izquierdo Martínez, Hermilda Ojeda Sánchez y Jeremías Córdova Pérez**, como personas



A S

7



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al
Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

autorizadas para oír y recibir notificaciones; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Que de la revisión a la información presentada por **Mencof, S.A. de C.V.**, respecto a la ampliación del parque vehicular por la inclusión de 1 (una) unidad tipo Redilas a la Autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, se tiene que presenta el documento de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tarjeta de circulación de la unidad solicitada, Listado de residuos por transportar autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dictamen de Verificación Físico-Mecánica y Baja Emisión de Contaminantes de la unidad, Póliza de seguros vigente de la unidad y Anexo fotográfico, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 80 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y artículo 60 de su Reglamento.

V. Que **Mencof, S.A. de C.V.**, solicita el cambio de domicilio fiscal y cambio de domicilio de encierro de las unidades, señalando que por error mecanográfico se colocaron intercambiados los domicilios (Fiscal y de encierro de las unidades), en el formato FF-SEMARNAT-07-031 de Solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos; por lo que de la revisión a la información al expediente aperturado de la empresa, se tiene que el domicilio fiscal señalado es el ubicado en Carretera Amatitán - Jalpa de Méndez S/N, Colonia Amatitán, C.P. 86200, Paraíso, Tabasco, y el domicilio de encierro de las unidades es el ubicado en Carretera Puerto Ceiba - Chiltepec Miguel de la Madrid S/N, Paso El Bellote, C.P. 86612, Paraíso, Tabasco; por lo anterior, para acreditar la modificación señalada, el solicitante presenta la Constancia de Situación Fiscal de la empresa, en la que se señala como domicilio fiscal el ubicado en **Carretera Puerto Ceiba a Chiltepec Miguel de la Madrid, C.P. 86612, Paraíso, Tabasco** y señalando como domicilio de encierro de las unidades el ubicado en **Carretera Amatitán - Jalpa de Méndez S/N, Colonia Amatitán, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco**; por lo anterior, de acuerdo a la información presentada y a lo señalado en la solicitud de trámite, la modificación se condidera procedente.

Por lo tanto, esta Oficina de Representación con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 fracción VII y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI y 80 fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13, 15, 19 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículo 1, 2 fracción VII, 3 apartado A, fracción VIII, inciso a), 41, 42 fracción II y XXXV, inciso e), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al

Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos **ES PROCEDENTE**, por lo que se agregan a la lista de unidades autorizadas, los solicitados por el promovente, quedando de la siguiente manera:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2023	Caja Seca C-2	1FDWF3G67HEC17494	92BA6C	2017	8.0
002D/2023	Redilas C-3	3GCM7H186YM105814	91BA6C	2000	15.0
003D/2025	Redilas	3FEKF36LX8MA05992	98BE9K	2008	7.00

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a **Mencof, S.A. de C.V.** queda en 3 (tres); del cual 2 (dos) unidades fueron incluidas en la Autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023; más 1 (una) unidad incluida en la presente resolución. La capacidad de carga total queda en 30 (treinta) toneladas por viaje.

TERCERO.- La solicitud de modificación por cambio de domicilio fiscal **ES PROCEDENTE**, y se reconoce el domicilio ubicado en **Carretera Puerto Ceiba a Chiltepec Miguel de la Madrid, C.P. 86612, Paraíso, Tabasco.**

CUARTO.- La solicitud de modificación por cambio de domicilio de encierro de las unidades **ES PROCEDENTE**, y se reconoce el domicilio ubicado en **Carretera Amatitán - Jalpa de Méndez S/N, Colonia Amatitán, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.**

QUINTO.- La presente modificación se otorga con una vigencia hasta el 01 de diciembre de 2033, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0053/02/25, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 10 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Con respecto a las unidades añadidas mediante el presente oficio a la autorización número **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al
Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

OCTAVO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos tipo plataforma o cama bajas, debido a que no garantiza la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada, en lo concerniente a la recuperación y control de derrames de residuos líquidos, aseguramiento de la carga, segregación y compatibilidad de los residuos.

NOVENO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO.- Mencofo, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al
Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO CUARTO.- Se le hace de conocimiento a **Mencof, S.A. de C.V.**, que respecto al cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, estos se deberán presentar ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Tabasco, en el que se integre los documentos anexos de evidencias de cumplimiento de Términos y Condicionantes como son la bitácora de residuos transportados, cumplimiento del programa de prevención de accidentes y derrames, capacitación al personal, renovaciones de pólizas, etc., con copia de dicho cumplimiento, y acompañado del oficio de acuse de recepción de la PROFEPA a esta Oficina de Representación de la Semarnat. Los reportes a incluir deberán ser presentados con una periodicidad anual, durante el tiempo de vigencia de la autorización, salvo que en otros apartados del presente resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes mencionados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficiencia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas establecidas por el promovente en sus programas y procesos presentados, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

DÉCIMO QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización **27-I-239D-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco permanecen vigentes.

DÉCIMO SEXTO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DÉCIMO OCATAVO.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO NOVENO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al
Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1160/2025

en su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre.

VIGÉSIMO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando II y III de la presente resolución, así como los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio a la C. **María Clara May Zapata**, representante legal de **Mencof, S.A. de C.V.**, y/o a los CC. **Manuel Antonio Izquierdo Martínez, Hermilda Ojeda Sánchez y Jeremías Córdova Pérez**, como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

“Con fundamento en los artículos 6 fracción XV; 41, 42 y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica”

C.c.p. **Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.-** Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Lic. Pablo de Jesús Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Archivo.

SHD'PJAS'JAMB



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat